



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **11:23 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **AMANDA PAZ VALENTINA SALGADO MUÑOZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimada:

*Junto con saludar y desear un buen día, escribo para plantear algunas dudas respecto al proceso puesto que revisé el acta de evaluación formal de antecedentes y en los míos se constata que **no habría presentado mi cédula de identidad, mi certificado de inhabilidades y que no habría rendido la prueba técnica**, siendo que los documentos están activos en la página de empleos públicos y que la evaluación la rendí el día 11 de mayo a las 15.00hrs.*

Agradecería mucho poder revisar esta situación o guiarme en el proceso para contactar a quien corresponda. De todos modos, adjunto nuevamente dichos documentos. Desde ya muy agradecida.

Saludos cordiales.

Amanda Salgado Muñoz”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **AMANDA PAZ VALENTINA SALGADO MUÑOZ**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Obligatorios:

- a) **Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de cierre de postulación¹.**
- b) **Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad> , con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.**
- c) **Prueba Técnica de Ingreso rendida y aprobada.**

Se revisa los ítems **“Copia Cédula de Identidad” “Certificado de inhabilidades para trabajar con NNA” “Prueba Técnica”** para validar los puntos **4.4.1 b y c y 4.4.2 letra e** de las bases del presente concurso público:

¹ Considerando lo dispuesto en el Decreto N°147 de 2021 del Ministerio de Justicia que Extiende Vigencia De Cédulas De Identidad Para chilenos, Conforme Se Indica

Encontrándose su carnet vigente, el certificado de inhabilidades para trabajar con NNA extendido por el registro civil y acredita también que aprobó la prueba técnica con un **82%**.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logran **validar sus observaciones**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **AMANDA PAZ VALENTINA SALGADO MUÑOZ**.